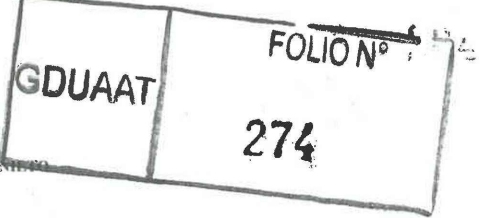




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0214 -2023-GDUAT-GM-MPMN

Moquegua,

06 OCT. 2023

VISTOS:

La Carpeta N° 0005675 y según el Expediente Administrativo N° 2327105 de fecha 25 de julio de 2023, presentado por el administrado Sr. **YONNY FABIO AROCUTIPA CHAMBILLA**, identificado con DNI N° 44002699, con domicilio en la Mz. M, Lt. 1, perteneciente al Sector 5 de las Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, ubicado en la Asociación de Vivienda "Villa Lago 10 de Diciembre", Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Adjudicación de lote con fines de vivienda en vías de regularización, Inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo del PROMUVI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial - GDUAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución N° 0943-2012-GDUAT/MPMN, de fecha 16/08/2012, expedida por el Arq. Manuel Chávez Catacora - Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Independizado a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO; debidamente representada. Según y más ampliamente consta del expediente técnico aprobado por este registro mediante informe técnico N° 581-2012-Z.R.N° XIII/OC/ORM-U de fecha 27/09/2012, suscrito por el Arq. Efraín Medina Silva - Técnico de Catastro;

Que, en mérito de la Resolución de Alcaldía N° 342-2015-A/MPMN., de fecha 21/04/2015 suscrito por el Dr. Hugo Quispe Mamani - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que resuelve lo siguiente: "(...) ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la inscripción definitiva del proyecto de Habilitación Urbana del Sub sector 5B ubicado en las Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua (...). Asimismo Resuelve: "(...) ARTICULO PRIMERO: DEJAR sin efecto el artículo tercero de la Resolución de Gerencia N° 943-2012-GDUAT/MPMN, del 16 de agosto del 2012.

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario El Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION**: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015**;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al **INFORME N° 128-2023-HFCT-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAT/GM/MPMN**, de fecha 23/08/2023, el Inspector del PROMUVI, informa que el día 22/AGO/2023 a las 11.00 A.M. horas en la Asociación de Vivienda "Villa Lago 10 de Diciembre", cuyo posesionario es el Sr. **YONNY FABIO AROCUTIPA CHAMBILLA**, señalando, se realizó la inspección del lote donde se observa una construcción con materiales rústicos (adobes, esteras y calaminas), en la parte exterior se encuentran cercado con adobes y esteras y hacia el interior ambientes de adobes y calaminas, cuya puerta de acceso es de madera y el inmueble consta de un (01) solo ambiente de adobes (dormitorio) de dimensiones 5.0 x 4.0 m. aproximadamente y en él se visualiza; unas camas, DVD, televisor, radio, cómoda, ropero, vestimentas y demás accesorios del hogar, seguido de un amplio patio con piso de cemento y con techos de malla rache, utilizado como lavandería, tendedero y comedor del inmueble; así mismo, se visualiza un ambiente casi cercado con esteras (cocina) de dimensiones 3.0 x 2.0 m. aproximadamente y en se visualiza; una cocina a gas, repostería, refrigeradora, mesita, utensilios y demás accesorios de cocina, tan solamente, se está considerando un ambiente de construcción de carácter permanente que hacen un área total de **20.00 m²** aproximadamente; ambientes con pisos de cemento y techos de calamina; no cuenta con servicios básicos en forma individual, sino a través de la asociación (agua pileta, luz provisional) no cuenta con servicios higiénicos (baño) quedando en hacer mejoras en la obtención de los servicios higiénicos, en el inmueble habitan dos personas; el posesionario y su señora madre; Zenovia Chambilla Mamani (78), adscrita como carga familiar. **POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de los poseedores en el predio descrito en el exordio de este informe (...).** Adjunta panel fotográfico de los ambientes del inmueble y Acta de Visita Inspectiva, va a fls. 89° al 93°;

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la Carpeta N° 0005675 y de la revisión de la documentación que obra en de revisado el Expediente de Tramite Documentario N° 2327105 de fecha 25 de julio de 2023, se tiene que el Sr. **YONNY FABIO AROCUTIPA CHAMBILLA**, identificado con DNI N° 44002699, con domicilio en la Mz. M, Lt. 1, perteneciente Sector 5 de las Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, ubicado en la Asociación de Vivienda "Villa Lago 10 de Diciembre", Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicita: Adjudicación en vías de Regularización, inspección y Resolución de inscripción en el padrón definitivo, adjuntando la siguiente documentación: **ANEXO N° 01 DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 25/07/2023, efectuado por el recurrente que declara que sus ingresos económicos mensuales ascienden a la suma total de S/. 1,400.00 soles, desempeñándose como trabajador (comerciante), con firma fechada por el Señor Percy Martín Barrera Vásquez, Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 1823, van a folios 85°. **ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 25/07/2023, donde el recurrente declara que reside de modo permanente desde hace 09 años en el lote, es decir desde el año 2014 en el lote a adjudicar; con firma fechada por el Señor Percy Martín Barrera Vásquez, Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 1823, va a folios 84°. Asimismo, el administrado con copia de DNI acredita su posesión, adjunta el siguiente documento: copia Fedateada del DNI, con Fecha de Emisión 14.01.2014, con Dirección de APV. Villa Lago 10 de Diciembre Mz. M Lt. 1; con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

GDUAAT	FOLIO N° 273
--------	-----------------

firma fedateada por el Señor Percy Martín Barrera Vásquez, Fedatario R.A. N° 006-2016-A de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fojas 29°.

ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA, de fecha 25/07/2023, donde los recurrentes declaran que no poseen terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma fedateada por el Señor Percy Martín Barrera Vásquez, Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 1823, va a fojas. 83°.

DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR, de fecha 25/07/2023, donde el recurrente declara como carga familiar a su Señora Madre: Zenovia Chambilla Mamani (78 años); adjuntando copia del DNI de la Madre, con fecha de emisión 22/02/2019, con firma fedateada por el Señor Percy Martín Barrera Vásquez, Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 1823, va a folios 80° y 81°.

DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERÍA, de fecha 25/07/2023, que su estado civil del Señor YONNY FABIO AROCUTIPA CHAMBILLA, es de SOLTERO no habiendo contraído matrimonio civil en ninguna Municipalidad a nivel nacionalidad, con firma fedateada por el Señor Percy Martín Barrera Vásquez, Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 1823, va a folios 82°.

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, de fecha 25/07/2023, declarando que los recurrentes no cuentan con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 1823, va a fls. 79°.

CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 083-2023, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 21-JUN-2023, indicando que el recurrente no está registrado en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Mz. M, Lt. 1, perteneciente al Sector 5 de las Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, ubicado en la Asociación de Vivienda "Villa Lago 10 de Diciembre", Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, va a fls. 78°.

CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua (SUNARP), Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, de fecha 21/07/2023, indicando que el administrado Yonny Fabio Arocutipá chambilla, no aparece inscrito o anotado en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, va a fojas. 77°. Que, el administrado ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: Acta de Autorización de Posesión, Acta de Autorización de Reversión y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 124.92 soles, efectuados mediante el Recibo N° 0194175, de fecha 23/02/2018; de igual manera se pagó por: Multa Muy Grave PROMUVI, dicho pago realizado ascendiendo a la suma de S/. 220.00 soles, efectuados mediante el Recibo N° 0343893, de fecha 16/06/2021; de igual manera se pagó por: Adjudicación de Lote con Fines de Vivienda en Vías de Regularización e Inspección, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 118.20 soles, efectuados mediante el Recibo N° 0451632, de fecha 29/08/2023. Por lo antes expuesto, todos los actuados presentada por la administrada responde a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, de la evaluación y revisión realizado al Expediente Administrativo N° 2327105, se aprecia que el posesionario del lote aludido, ha cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido al administrado;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 010-2022-PCM; Acuerdo de Concejo N° 051-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 020-2021-MPMN y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Don YONNY FABIO AROCUTIPA CHAMBILLA identificado con DNI N° 44002699, con el Lote N° 1 Mz. M, perteneciente al Sector 5 de las Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, ubicado en la Asociación de Vivienda "Villa Lago 10 de Diciembre", Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda e inscrito con Partida Registral N° 11025947, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. EDWIN ARIAS RAMOS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y CONDICIONAMIENTO TERRITORIAL